



I. ETAPA TÉCNICA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 4, 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por la información y los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por El Municipio de Zona Bananera.

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	LIDER DE PROGRAMA EN EDUCACIÓN
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	SEPTIEMBRE DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: <i>(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 1º).</i> La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Municipio de Zona Bananera cuenta con 15 establecimientos educativos del sector oficial para atender a una comunidad estudiantil de 18.931, en la actualidad el municipio requiere en la infraestructura física para ampliar cobertura de las Instituciones educativas, que se dote con mobiliario, equipos tecnológicos y didácticos, con la finalidad de desarrollar las clases con calidad y eficiencia. Es necesario implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Dentro de este marco es indispensable que todas las Instituciones Educativas cuenten con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal. Así mismo, generar espacios óptimos y con los implementos, útiles y herramientas necesarias que se encuentren al alcance de todos los estudiantes de cada institución educativa. Para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución, se hace necesaria la adquisición de mobiliario para las Instituciones Educativas del Municipio de Zona Bananera, tendiente a facilitar que cada establecimiento educativo cumpla su misión, pretende dicho proceso también, que con la compra de los diversos elementos mejore la calidad de la prestación del servicio educativo para beneficio no solo de los estudiantes, sino también del Personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a las instituciones de educación pública, incentivando a que contribuyan al cumplimiento de las funciones. Las Instituciones educativas cuentan en sus inventarios con dotación por bienes útiles, bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que requieren darles de baja, lo que significa que la cobertura y calidad del servicio educativo no se está brindando en las IE. Para así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes de estos municipios, pero con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos más bajos. Por ello, propende por fortalecer los ambientes escolares en los tres niveles a su cargo y minimizar los problemas ergonómicos de los estudiantes y profesores. Lo anterior genera la necesidad de renovar el actual y deficiente mobiliario de las residencias escolares, Como también aumentar la capacidad de las instituciones educativas en la atención simultánea y de calidad de los niños, niñas y los jóvenes "CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"	
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: <i>(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 2º).</i>	

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



2.1. Objeto. - SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA.

2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

Objetivo general

Mejorar las condiciones para la prestación del servicio educativo en el municipio de Zona Bananera.

Objetivos específicos

- Fortalecer mediante la dotación de mobiliario escolar y material didáctico y los ambientes escolares de las Instituciones Educativas del Municipio de Zona Bananera.
- Gestionar los recursos para la implementación de proyectos de dotación de mobiliario educativo y material didáctico que brinde una educación de calidad.
- Remplazar el mobiliario de las instituciones educativas escolar que hayan cumplido su vida útil y dotar también de material didáctico y pedagógico, a los alumnos de las 15 instituciones educativas de Zona Bananera.

Los elementos a suministrar son:

ITEM	Descripción	Cantidad	CODIGO
1	Suministro de SILLA UNIVERSITARIA. Estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18 coll-roll, con rejilla portalibros de 7.5 mm lisa redonda, pintada con pintura electrostática homeable de color negro. El ensamble de la silla con cordones de soldadura tipo MG. Brazo, fondo y espaldar de polipropileno inyectado, texturizado por la parte exterior de colores varios. La forma ergonómica del asiento y espaldar asegura una posición de máximo confort. Asegurada con remache tipo popo de (6- 12), terminada en tapones plásticos en PVC tipo caucho en los extremos. Transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones	500	50121500
2	Suministro de ESCRITORIO de 0,72 de alto x 1,20 de largo x 0,60 de fondo con superficie de madera 19 ml, enchapada en formica, borde en canto rígido costado en H con soportes lineales para mayor seguridad, CON AMARRES LINEALES CON PLATINA DE 2" X 1/8 y niveladores en PVC – falda de 1,10 de largo – gaveta con correderas y chapeta de lujo – pintado en pintura electrostática color gris claro. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	50	50121500
3	SILLA INTERLOCUTORA REF. ISOCELES EN POLIPROPILENO ALTO IMPACTO Espaldar en polipropileno de alto impacto perforado y asiento tapizado en paño escolar. Estructura Metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. Recubrimiento: Pintura electrostática negra. Tapones Elipticos plásticos negros. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	50	50121500
4	Suministro de ARCHIVO RODANTE COMPUESTO POR 4 CARRO MÓVIL 1 CARRO FIJO Y 1 PUERTA DE 60 X 2,40 CON SUS LATERALES Elaboradas en lámina cold rolled, platina de 1" x 1/8, tornillo de ¼ x ½ galvanizado hexagonal y tuerca de ¼ galvanizado Dimensiones: 90cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.0mts de alto y 90 cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.00 según la necesidad del cliente. Entrepaños, pisos y gorros: Modulares en lámina cold rolled, tienen una resistencia total de 85/200 kg. Cada estantería está compuesta por 6 espacios (5 entrepaños, 1 piso y gorro) Entrepaños: Calibre 22 con refuerzo de lámina estructural plegada para soportar cargas de permanentes de 120 kg aproximadamente, se manejan dos dimensiones de entrepaños según el requerimiento: 90cm x 40 cm de profundidad y 90 cm x 30 cm de profundidad. Carro fijo: Elaborado en ángulo estructural de 1" ½ x 1" ½ x 3/16, reforzado con platina de 2" x 3/16 y tubo rectangular de 1" ½ x ¾ calibre 20. Carro móvil: Elaborado en ángulo estructural de 1" ½ x 1" ½ x 3/16, reforzados con platina de 3" x 3/16, se desplaza por medio de ejes y ruedas de ¾ x 4" con ajuste rod en rieles (ángulo de 1" x 1/8) y accionamiento MECANICO por volante con una relación de cadena y piñones de 21 dientes, por una buena estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Paral tipo U: Lamina de acero tipo cold rolled calibre 18, punzonado a ambos lados de tal forma que los entrepaños. Se puedan configurar con respecto a la altura que requiera el cliente. Rieles: Base riel elaborada en ángulo de 1" x 1/8 mediante la unión de dos tramos del mismo, para darle estabilidad y fácil desplazamiento del carro móvil. Cerramiento: Puerta con llave para control del archivo y pasadores internos, con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no Los deprenda de sus agarres al carro fijo y no se deformen por este mismo efecto. Pintura: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epóxica. Aplicada mediante sistema electrostático homeado industrial a 180°C bajo cabina, color gris buccia. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	21	50121500
5	TABLERO ACRÍLICO CUADRICULADO de 1.20 X 2.40mm. Marco en aluminio, de alto impacto esquineros micro texturizado en color negro, con protectores en polipropileno de primera calidad con su balance. Porta borrador en lamina metálica calibre 22 con su borrador portátil. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	20	44111900
6	Suministro de ARCHIVADORES 4 gavetas elaborado en Lámina Cold Rolled de calibre 22. Acabados en pintura electrostática, correderas Full Extensión, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. dimensiones Alto:136 centímetros. Ancho:47 centímetros. Fondo:60 centímetros. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	68	50121500

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



2.3. Plazo de ejecución y vigencia contractual

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.4. Lugar de ejecución y domicilio contractual

El proyecto se desarrolla en El Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.



2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

El contrato incluye diseño y construcción. – No incluye diseño ni construcción.

2.6. Identificación del contrato a celebrar. -

El contrato que se pretende celebrar por parte de El Municipio de Zona Bananera es un CONTRATO DE COMPRAVENTA, definido por el Código de Comercio, como aquel que una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a Entregar en favor de otra, en forma independiente.

2.7. Nivel de clasificación del bien y/o servicio requerido. -

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
56101500	MUEBLES
44121600	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56112100	ASIENTOS
44111900	TABLEROS
60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO: *(Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, debe incluir la forma como se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. no deben publicarse las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. si el contrato es de concesión, no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración).* (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 4°).

EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES**

PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.099.999.943,00) M/L., incluido el IVA, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.				
Las variables que EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, fueron las que a continuación se indican:				
- Tipo y cantidades de los elementos requeridas - Costos de transporte hasta el sitio de la entrega. - IVA sobre los bienes prestado e IVA sobre la utilidad del contratista - Gastos para el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato tales como: Impuestos, Tasas, Contribuciones, Garantías etc.				
PRESUPUESTO OFICIAL				
ITEM	Descripción	Cantidad	Precio Unt.	Sub Total
1	Suministro de SILLA UNIVERSITARIA. Estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18 coll-roll, con rejilla portalibros de 7.5 mm lisa redonda, pintada con pintura electrostática horneable de color negro. El ensamble de la silla con cordones de soldadura tipo MG. Brazo, fondo y espaldar de polipropileno inyectado, texturizado por la parte exterior de colores varios. La forma ergonómica del asiento y espaldar asegura una posición de máximo confort. Asegurada con remache tipo popo de (6- 12), terminada en tapones plásticos en PVC tipo caucho en los extremos. Transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones	500	\$ 340,000	\$ 170,000,000
2	Suministro de ESCRITORIO de 0,72 de alto x 1,20 de largo x 0,60 de fondo con superficie de madera 19 ml, enchapada en formica, borde en canto rígido costado en H con soportes lineales para mayor seguridad, CON AMARRES LINIALES CON PLATINA DE 2" X 1/8 y niveladores en PVC – fald de 1,10 de largo – gaveta con correderas y chapeta de lujo – pintado en pintura electrostática color gris claro. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	50	\$ 965,000	\$ 48,250,000
3	SILLA INTERLOCUTORA REF. ISOCELES EN POLIPROPILENO ALTO IMPACTO Espaldar en polipropileno de alto impacto perforado y asiento tapizado en paño escocia. Estructura Metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. Recubrimiento: Pintura electrostática negra. Tapones Elipticos plásticos negros. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	50	\$ 280,000	\$ 14,000,000
4	Suministro de ARCHIVO RODANTE COMPUESTO POR 4 CARRO MÓVIL 1 CARRO FIJO Y 1 PUERTA DE 60 X 2,40 CON SUS LATERALES Elaboradas en lámina cold rolled, platina de 1" x 1/8, tornillo de ¼ x ½ galvanizado hexagonal y tuerca de ¼ galvanizado Dimensiones: 90cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.0mts de alto y 90 cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.00 según la necesidad del cliente. Entrepaños, pisos y gorros: Modulares en lámina cold rolled, tienen una resistencia total de 85/200 kg. Cada estantería está compuesta por 6 espacios (5 entrepaños, 1 piso y gorro) Entrepaños: Calibre 22 con refuerzo de lámina estructural plegada para soportar cargas de permanentes de 120 kg aproximadamente, se manejan dos dimensiones de entrepaños según el requerimiento: 90cm x 40 cm de profundidad y 90 cm x 30 cm de profundidad. Carro fijo: Elaborado en ángulo estructural de 1" ½ x 1" ½ x 3/16, reforzado con platina de 2" x 3/16 y tubo rectangular de 1" ½ x ¾ calibre 20. Carro móvil: Elaborado en ángulo estructural de 1" ½ x 1" ½ x 3/16, reforzados con platina de 3" x 3/16, se desliza por medio de ejes y ruedas de ¾ x 4" con ajuste rod en rieles (ángulo de 1" x 1/8) y accionamiento MECANICO por volante con una relación de cadena y piñones de 21 dientes, por una buena estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Paral tipo U: Lamina de acero tipo cold rolled calibre 18, punzonado a ambos lados de tal forma que los entrepaños. Se puedan configurar con respecto a la altura que requiera el cliente. Rieles: Base riel elaborada en ángulo de 1" x 1/8 mediante la unión de dos tramos del mismo, para darle estabilidad y fácil desplazamiento del carro móvil. Cerramiento: Puerta con llave para control del archivo y pasadores internos, con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no los deprenda de sus agarres al carro fijo y no se deformen por este mismo efecto. Pintura: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epóxica. Aplicada mediante sistema electrostático horneado industrial a 180°C bajo cabina, color gris buccia. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	21	\$ 27,022,000	\$ 567,462,000
5	TABLERO ACRÍLICO CUADRICULADO de 1.20 X 2.40mm. Marco en aluminio, de alto impacto esquineros micro texturizado en color negro, con protectores en polipropileno de primera calidad con su balance. Porta borrador en lamina metálica calibre 22 con su borrador portátil. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	20	\$ 622,885	\$ 12,457,700
6	Suministro de ARCHIVADORES 4 gavetas elaborado en Lámina Cold Rolled de calibre 22. Acabados en pintura electrostática, correderas Full Extensión, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. dimensiones Alto:136 centímetros. Ancho:47 centímetros. Fondo:60 centímetros. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.	68	\$ 1,650,000	\$ 112,200,000
Sub total				\$ 924,369,700
Iva 19%				\$ 175,630,243
Gran Total				\$ 1,099,999,943
3.1. FORMA DE PAGO:				
EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, cancelará el valor del contrato así:				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



Anticipo: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Pago final: Lo efectuará EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA por el 100% del valor total del contrato, previa amortización de el porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la compra de equipos, utensilios y herramientas, y el costo del transporte. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el suministro de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Manejo del anticipo. -

El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio, girará el valor del anticipo a la cuenta especial que el contratista haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor/supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale El Municipio, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000392 del 16 de Septiembre de 2026, por un valor de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.099.999.943,00) M/L**, expedido por la jefe de presupuesto.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO
LISNEY RIOS PAYARES
LIDER DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09
www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5
II. ETAPA JURÍDICA



ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	SEPTIEMBRE DE 2025

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 3º).

1.1. Modalidad de Contratación. -

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
--------------------	---------------------	---	---------------------	----------------------	-----------------------------

(Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica) visado y fecha: _____

1.2. Justificación y Fundamentos Jurídicos. –

Que mediante el Decreto 310 de 2021 se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y dentro de los acuerdos marcos suscrito por la agencia Colombia compra eficiente no se encuentra alguno que contenga los elementos a suministrar en el presente proceso, lo cual determinamos después de revisar de la siguiente forma:

En el marco del proceso de contratación «SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA », se han definido las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las instituciones educativas del Municipio. Estas especificaciones, detalladas en el presente documento, son resultado de un análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales, ergonómicos y de calidad que deben cumplir los elementos de mobiliario escolar. El Acuerdo Marco de Precios «Dotaciones Escolares III - CCE-SNG-AMP-001-2024», vigente hasta el 16/07/2027, fue revisado con el propósito de evaluar su idoneidad para satisfacer las necesidades del Municipio de Zona Bananera en este proceso. Sin embargo, se ha determinado que las características técnicas de los bienes ofertados en dicho Acuerdo Marco no corresponden con las especificaciones requeridas, por las siguientes razones:

1. Ausencia de correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas: Los bienes descritos en el Acuerdo Marco no cumplen con las especificaciones detalladas en las fichas técnicas de los elementos requeridos. el suministro de Armarios o mueble de almacenamiento de cuatro entrepaños y no de dos como los ofrecidos en el acuerdo marco vigente además deben ser sin cajones, las puertas deben ser en melamina resistente a la humedad (RH), láminas de acero de calibres específicos para una mejor calidad y durabilidad, a su vez se requiere Escritorios para el profesor (50 Unds.) elaborados en estructura de tubo de acero de calibres específicos para garantizar su durabilidad, superficie en melamina resistente a la humedad (RH) de 19ml, gaveta con corredera y chapa de seguridad, con medidas en sus dimensiones específicas y diseñadas de acuerdo a las condiciones de espacio estructural con la que cuentan las aulas escolares de las diferentes instituciones educativas, estas características no se encuentran reflejadas en los productos disponibles en el Acuerdo Marco, así mismo se requiere para este proceso asientos para el profesor o silla interlocutora las cuales tienen como característica técnica el que sean elaboradas con espaldar ergonómico en polipropileno de alto impacto troquelado para que ofrezca un mayor confort y frescura, asiento tapizado y abullonado para una mejor comodidad, características que no encontramos en las sillas para el profesor ofrecidas en el multi mencionado acuerdo.

2. Adaptación a las necesidades del contexto educativo: Las condiciones particulares de las instituciones educativas oficiales del municipio de Zona Bananera exigen que el mobiliario escolar cumpla con requisitos específicos de durabilidad, ergonomía y funcionalidad, adaptados al entorno y al uso intensivo al que estarán sometidos. Por ejemplo, la inclusión de regatones ajustables para nivelación en superficies irregulares y acabados resistentes a la corrosión y a la humedad, siendo necesario aumentar la durabilidad y resistencia del mobiliario, por lo que la elección de materiales de calidad garantiza una larga vida y de utilidad a los elementos, reduciendo los costos de mantenimiento y reemplazo de los mismos, estos elementos son aspectos fundamentales que no se encuentran en el Acuerdo Marco.

3. Cumplimiento de estándares de calidad y durabilidad: Los bienes solicitados están diseñados para soportar condiciones de uso exigentes, con especificaciones como pintura electrostática resistente a la corrosión, estructuras metálicas reforzadas

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



y capacidad para soportar pesos distribuidos sin deformación. Estos requerimientos técnicos avanzados superan los estándares comunes de los productos incluidos en el Acuerdo Marco.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios «Dotaciones Escolares III - CCE-SNG-STUDIOS PREVIOS Página 11 de 37 AMP-001-2024» se concluye que la no disponibilidad de los ítems necesarios en el acuerdo marco actual justifica la exploración de otras modalidades de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior la entidad procede a realizar la compra por las modalidades de selección establecidas en la Ley 1150 de 2007 así:

El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

“El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

“Son causales de selección abreviada las siguientes:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

“Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

Por su parte el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

“...Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007”

Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, EL MUNICIPIO, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Así mismo de conformidad con el contenido normativo de los artículos transcritos son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización pues: i) poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas que simplemente determinan la apariencia del bien sin incidir en su capacidad para satisfacer la necesidad que la entidad requiere, ii) comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, en la medida en que son requeridos y han sido adquiridos por entidades públicas, y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite.

El Municipio NO cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar la selección abreviada de los oferentes mediante la modalidad de subasta inversa tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015, por lo que se publicara un Protocolo, en cumplimiento de las medidas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte y Ministerio de Trabajo en la circular conjunta 003 del 8 de abril/2020, circular 001 del 11 de abril/2020 y resolución 666 del 24 de abril/202, por medio de la presente se podrá en conocimiento de

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



todos los interesados, la reglas de bioseguridad que obligatoriamente deberán observarse, en la diligencia de audiencia de subasta inversa presencial.

Se concluye, que al tener por objeto el presente proceso será la **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA**, bien de características técnicas uniformes y de común utilización, y en los estrictos términos de Ley, la modalidad de selección será Subasta Inversa Presencial.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al objeto y al monto que se pretende contratar, como es el COMPRAVENTA para realiza **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA**, la modalidad de selección del contratista se debe realizar mediante una subasta inversa presencial, según lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adecuen.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 5°).

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de contratación y no otorgarán puntaje, con excepción de la selección de consultores e interventores. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio al momento de la inscripción en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

En las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos considerando que el RUP solo registra hasta el tercer nivel.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES. -

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los pliegos de condiciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO O DOCUMENTO O EQUIVALENTE

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos:

- a) El haber sido legalmente constituido como tal;
- b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Presencial;
- c) Las facultades del representante legal;
- d) Los representantes legales de la misma;
- e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

- a. Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- c. Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.
- d. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el Numeral 2.4 y siguientes del Pliego de Condiciones, en lo relativo a los Documentos Otorgados en el Exterior.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestarán:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Las personas naturales deberán estar acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación

CERTIFICADO RNMC

Debera anexar el RNMC, la verificación de medidas de deudores alimentarios con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 5, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una (1) multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra dos (2) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra tres (3) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 80 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro (4) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 90 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o (5) más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 100 puntos del total de la calificación.

MYPIMES.

Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.

Se aclara que el presente proceso es susceptible de limitación a Mypimes en razón a la cuantía.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SUS CONDICIONES GENERALES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO ZONA BANANERA
NIT. No.	819003297-5
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE
CUANTÍA	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del Diez por ciento (10%) del valor

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



	total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.	
--	---	--

A la propuesta debe anexarse el original de la garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, junto con el recibo de pago o costos que se generen por su constitución. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Subasta Inversa Presencial, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA tomará para determinar la vigencia de la garantía, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido el término establecido por la Entidad para tal efecto, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad rechazará la propuesta.

INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: el proponente deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de comercio, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la apertura del sobre económico.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

$L \geq 5$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

b) **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

$NE \leq 60\%$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

d) **Razón de Cobertura de Intereses:** Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

$IC \geq 8$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación se cuentan con 2 tipos de proponentes entre los que se encuentran cooperativas y empresas del sector privado. En el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos de capacidad organizacional dependiendo del proponente que aplique.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



Puntaje Mínimo exigido	Descripción	Requisito
	Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,10
	Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,09
	Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria de los miembros ponderada por sus porcentajes de participación. Los puntajes exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro.	

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro.

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General:

el Oferente deberá contar con una experiencia general mínima de dos años contados a partir de su creación como persona jurídica o inscripción como comerciante.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia.

2. Experiencia Específica:

Adicional a la experiencia general, el oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando Diez (10) certificaciones de contrato o acta de liquidación o acta de recibo final, cuyo objeto o alcance corresponda a dotación de mobiliario así:

- Que mínimo cinco (5) contratos su objeto o alcance este dirigido a dotación de mobiliario en instituciones educativas
- Que en al menos Un (1) contrato se haya suministrado mínimo tres de los elementos a suministrar en el presente proyecto en igual o mayor numero de los aquí establecidos.
- Que el valor sumado sea igual o superior a tres (3) veces el PO
- Que Mínimo tres (3) de los contratos supere mínimo el 100% del PO

Cada uno de los contratos deben estar inscritos en el RUP y estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos,

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
56101500	MUEBLES
44121600	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56112100	ASIENTOS

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



44111900	TABLEROS
60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA**.

Si cualquiera de los contratos presentados para verificación de experiencia, no se encuentran registrados en el RUP o incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación y la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

Para los consorcios o uniones temporales se exige, que cada uno de los integrantes aporte experiencia

REGLAS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN GENERALES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y/O

Acta de Entrega y Recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O

Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O

Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

b) Objeto del contrato
c) Número del contrato
d) Entidad Contratante
e) El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
f) La fecha de iniciación del contrato.
g) La fecha de terminación del contrato.
h) El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
i) Valor total del contrato incluyendo adiciones.
j) El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.



El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

No se aceptarán ejecutados entre particulares, ni subcontratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Anexo “FICHA TECNICA”, manifestando en la Carta de Presentación de la propuesta la aceptación en el cumplimiento de las mismas.

Se hace necesario que para la entidad verificar la calidad de los elementos a suministrar, los proponentes el día de la fecha de presentación de ofertas, alleguen junto con esta una muestra de los siguientes elementos:

4	Suministro de ARCHIVO RODANTE COMPUESTO POR 4 CARRO MÓVIL 1 CARRO FIJO Y 1 PUERTA DE 60 X 2,40 CON SUS LATERALES Elaboradas en lámina cold rolled, platina de 1" x 1/8, tornillo de 1/4 x 1/2 galvanizado hexagonal y tuerca de 1/4 galvanizado Dimensiones: 90cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.0mts de alto y 90 cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.00 según la necesidad del cliente. Entrepaños, pisos y gorros: Modulares en lámina cold rolled, tienen una resistencia total de 85/200 kg. Cada estantería está compuesta por 6 espacios (5 entrepaños, 1 piso y gorro) Entrepaños: Calibre 22 con refuerzo de lámina estructural plegada para soportar cargas de permanentes de 120 kg aproximadamente, se manejan dos dimensiones de entrepaños según el requerimiento: 90cm x 40 cm de profundidad y 90 cm x 30 cm de profundidad. Carro fijo: Elaborado en ángulo estructural de 1" 1/2 x 1" 1/2 x 3/16, reforzado con platina de 2" x 3/16 y tubo rectangular de 1" 1/2 x 3/4 calibre 20. Carro móvil: Elaborado en ángulo estructural de 1" 1/2 x 1" 1/2 x 3/16, reforzados con platina de 3" x 3/16, se desplaza por medio de ejes y ruedas de 3/4 x 4" con ajuste rod en rieles (ángulo de 1" x 1/8) y accionamiento MECANICO por volante con una relación de cadena y piñones de 21 dientes, por una buena estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Paral tipo U: Lamina de acero tipo cold rolled calibre 18, punzonado a ambos lados de tal forma que los entrepaños. Se puedan configurar con respecto a la altura que requiera el cliente. Rieles: Base riel elaborada en ángulo de 1" x 1/8 mediante la unión de dos tramos del mismo, para darle estabilidad y fácil desplazamiento del carro móvil. Cerramiento: Puerta con llave para control del archivo y pasadores internos, con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no Los deprenda de sus agarres al carro fijo y no se deformen por este mismo efecto. Pintura: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epóxica. Aplicada mediante sistema electrostático homeado industrial a 180°C bajo cabina, color gris buccia. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.
---	--

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo “Ficha Técnica”** y deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para tal efecto deberá anexar a su propuesta en el anexo la totalidad de los bienes que ofrecen, indicando la marca y especificaciones o condiciones técnicas descriptivas, con el objeto que EL MUNICIPIO ZONA BANANERA pueda corroborar que los elementados ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

PROPUESTA ECONÓMICA - Propuesta Inicial de Precio (Anexo No. 3)

El ofrecimiento económico debe presentarse debidamente diligenciado el cual debe presentarse en sobre cerrado separado el “Sobre No 2” y será abierto al momento de inicio de la audiencia pública de la Subasta Inversa Presencial.

Esta Propuesta inicial debe realizarse acorde con las siguientes reglas:

- a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



- b. El precio de oferta inicial corresponderá a la sumatoria del valor unitario por cada ítem con IVA incluido.
- c. El proponente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA efectuará dicho ajuste.
- d. El Anexo No. 2 de Propuesta Económica Inicial forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, de acuerdo a los ítems relacionados.
- e. Para determinar el valor de la oferta inicial indicado por el Proponente en Formato contemplado en el Anexo No. 2 de su Propuesta Económica, éste deberá incluir los costos a los que haya, y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor por ítem y el valor del IVA, si fuera el caso.
- f. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, en cualquier ítem, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- g. En la audiencia de subasta inversa se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta inicial de precio y en los lances que efectúe, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El valor de la propuesta inicial de precio debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Una vez se tenga en firme el ultimo lance del proponente ganador, el proponente adjudicatario proporcionará a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el detalle **FINAL** de cada uno de los valores por ítem, el día hábil siguiente a la celebración de la audiencia de subasta.

Impuestos y contribuciones.

Al formular la Oferta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL INFOTEP y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 6.)

3.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie EL MUNICIPIO.

3.2. RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15

La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de EL MUNICIPIO, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

3.3. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- Riesgos de carácter jurídico

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es EL MUNICIPIO, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial en este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, EL MUNICIPIO, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la Prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a EL MUNICIPIO como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.



RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, EL MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de EL MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: EL MUNICIPIO no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en EL MUNICIPIO y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de EL MUNICIPIO.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL.

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de EL MUNICIPIO, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de EL MUNICIPIO en actividades que benefician a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: EL MUNICIPIO considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al 10% del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de EL MUNICIPIO, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de EL MUNICIPIO los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, EL MUNICIPIO no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de EL MUNICIPIO.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de EL MUNICIPIO, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



Tipificación: Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA es tal y absolutamente responsable por el uso de los equipos ofertados y Aceptados por EL MUNICIPIO.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

4. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 7).

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Art. 7) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, debe contener los amparos que aquí se establecerán.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituir la en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de El Municipio, garantías que amparen los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Buen y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución y Un (1) año más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 8).

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACIFICO	CHILE
	MEXICO
	PERU
CANADA	
CHILE	
COREA	
COSTA RICA	
ESTADOS AELC	
ESTADOS UNIDOS	
MEXICO	
TRIÁNGULO NORTE	ELSALVADOR
	GUATEMALA
	HONDURAS
UNION EUROPEA	
ISRAEL	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE
COMUNIDAD ANDINA

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI			NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS				NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO			NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES:

6.1. Obligaciones del Contratista:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos..
- b. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- c. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- d. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes.
- e. El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- f. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre el funcionamiento.
- g. EL CONTRATISTA deberá hacer el acompañamiento durante la ejecución del contrato.
- h. A cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y 1 Ley 828 de 2003).
- i. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

6.2. Obligaciones de El Municipio

- a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO del contrato que se suscriba entre las partes.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



b. Suministrar e instalar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones c. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. Realizar la supervisión del contrato.	
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO. LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	APROBÓ: ORIGINAL FIRMADO DRA. LEIDY MUNERA LUQUE JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA: